



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/067/2018.

**PARTE
ACTORA:** "FRENTE DE INTEGRACIÓN NACIONAL A.C."

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO.

REMISIÓN DE EXPEDIENTE

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los tres días del mes de junio de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, que en cumplimiento al resolutivo segundo del acuerdo plenario de fecha de hoy, mediante el cual se reencauzó el Recurso de Apelación con número de expediente RAP/036/2018 a Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense, esta Secretaría General de Acuerdos realizó las anotaciones correspondientes registrando el citado expediente en el Libro de Gobierno con la clave **JDC/067/2018**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. - - - -

VISTO lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo establecido en el artículo 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y 223, fracción XIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.- - - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

ÚNICO. En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, como fue ordenado remítase el expediente de la cuenta a la ponencia a mi cargo para los efectos legales que procedan.- - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**. - - - - -